



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre*

*C/ de la Democracia, 77, Edificio B2*

*46018 VALENCIA*

***CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA S.A.U***

**Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de  
transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad emitido  
por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la  
firma de auditoría *T.A.M. Auditores Asociados, S.L.P.***

**Ejercicio 2019**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020**



## 1.- Introducción

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U., en colaboración con la firma de auditoría T.A.M. Auditores Asociados, S.L.P. en virtud del contrato CNMY19/INTGE/47 Lote 4 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2020 (en adelante, Plan 2020).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 27 de Julio de 2020, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe por lo que el presente informe tiene el carácter de **definitivo**.

## 2.- Consideraciones generales

<b>Denominación completa del ente auditado</b>	Construcciones e Infraestructuras educativas de la Generalitat Valenciana S.A (CIEGSA)
<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Sociedad Mercantil
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1 / 2015).</b>	Sector público empresarial
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
<b>Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat</b>	030
<b>Norma de creación</b>	Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, como empresa pública de conformidad con el artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano. Estatutos Sociales
<b>Objeto/fines institucionales</b>	De acuerdo con el art. 29 de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, la sociedad tiene por objeto actualmente: a) La instalación y conservación de las aulas prefabricadas de



	escolarización provisional que le sean encomendadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. b) La adecuación y actualización normativa de proyectos constructivos contratados por CIEGSA a petición de la Administración Pública.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	100%
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.
<b>Normativa contable de aplicación (Plan contable)</b>	Plan General de Contabilidad
<b>Responsable de la formulación de las cuentas anuales</b>	Consejo de Administración
<b>Órgano que aprueba las cuentas anuales</b>	Junta General de Accionistas (Consell)
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Poder adjudicar distinto de AAPP
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	Consejo de Administración, si bien la competencia para contratar se encuentra delegada en el Consejero Delegado.
<b>Delegaciones conferidas por el órgano de contratación</b>	No
<b>Medio propio instrumental de la Generalitat</b>	Si. Decreto 122/2000, de 25 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se acuerda la constitución de la sociedad mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA.
<b>Auditor interno de la entidad</b>	NO
<b>Existe RPT aprobada y publicada en la entidad para el ejercicio auditado</b>	NO
<b>Existe masa salarial autorizada por la DGP para el ejercicio auditado</b>	NO
<b>¿Ha concedido la entidad durante el ejercicio auditado ayudas y/o subvenciones?</b>	NO
<b>¿Ha suscrito la entidad operaciones de endeudamiento en el ejercicio auditado?</b>	NO

### 3.- Objeto y alcance

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.



A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGG en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2020 el cual se refleja en el siguiente apartado.

#### 4.- Resultados del trabajo

Durante el ejercicio 2019 Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
CONSELLERIA CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE APLICADO A 31/12/19	MECANISMO ESPECÍFICO DE JUSTIFICACIÓN/REINTEGRO
Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	<i>Gasto corriente ejercicio 2019</i>	1.399.100,00	1.399.100,00	NO
		<b>1.399.100,00</b>	<b>1.399.100,00</b>	

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)				
CONSELLERIA CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE APLICADO A 31/12/19	MECANISMO ESPECÍFICO DE JUSTIFICACIÓN/REINTEGRO
Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	<i>Financiación de operaciones de las operaciones de capital</i>	4.979.400,00	4.979.400,00	NO
		<b>4.979.400,00</b>	<b>4.979.400,00</b>	



Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.
- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.
- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) viene aplicando el Real Decreto 1514/2017 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:

#### 4.1.- Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 7 por la GVA	4.979.400,00
B	Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención	6.640.936,00
C	(-) Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención	0,00
<b>A-B-C</b>	<b>Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo)</b>	<b>-1.661.536,00</b>

#### 4.2.- Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

<b>A</b>	<b>Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GVA</b>	<b>1.399.100,00</b>
<b>B</b>	<b>Resultado contable ajustado (B1 + B2 + B3 - B4)</b>	<b>-1.585.764,00</b>
B1	Resultado contable del ejercicio	-1.585.764,00
B2	Amortizaciones, deterioros y pérdidas procedentes del inmovilizado financiado mediante transferencias de capital no singularizadas que no se contabilizan como ingreso	----
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria Ok)	----
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	----
<b>A + B</b>	<b>Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo)</b>	<b>-186.664,00</b>



#### **4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable.**

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad por la entidad asciende a 0,00.-€.

#### **5.- Conclusión**

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 determinan que Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A.U. (CIEGSA) no debe realizar ningún reintegro a favor de la Generalitat.

Valencia a 30 de Julio de 2020.

**T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
GENERALITAT**

**DOLORES AGUADO SANCHIS**

**VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**